OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 12 de marzo del Año 2012.

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1801/I.M., Art. 4°), para el llamado a Licitación Publica Nacional N° 13/12, convocado para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las FIRMAS: DIVISA AUTOMOTORES S.A. y OURO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- FIRMA FIRMAS: DIVISA AUTOMOTORES S.A. y OURO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 4) Declaración Jurada de Menores R. DNCP N° 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Lista de Bienes 8) Plan de Entrega (entrega inmediata) 9) Poliza de Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta 10) Cedula del

Ramón Salcedo
Jefe de Ofic. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Arq. Graciela Alonso
Directora de Servicios Municipales
Municipalidad de C.D.E.

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 10.101

Propietario o Representante Legal 11) RUC 12) Certificado de Cumplimiento Tributario 13) Constitución de Sociedad y Estatutos Sociales 14) Poder de Representación 15) Patente Comercial 16) Información sobre el Oferente 17) Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras 18) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 19) Constancia de Pago IVA 20) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 21) Estados Financieros 22) Autorización del Fabricante o Distribuidor 23) PBC.-

- RIEDER & CIA S.A.C.I.: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Lista de Bienes 8) Plan de Entrega (entrega inmediata) 9) Póliza de Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta 10) Cedula del Propietario o Representante Legal 11) RUC 12) Certificado de Cumplimiento Tributario 13) Constitución de Sociedad y Estatutos Sociales 14) Poder de Representación 15) Patente Comercial 16) Información sobre el Oferente 17) no ha presentado Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras 18) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 19) Constancia de Pago IVA 20) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 21) Estados Financieros 22) Autorización del Fabricante o Distribuidor 23) PBC.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La FIRMAS: DIVISA AUTOMOTORES S.A.

Ítem 1	Gs. 191.350.000.-
Ítem 2	Gs. 524.600.000.-
Ítem 3	Gs. 432.150.000.-
Ítem 4	No cotiza.-
Ítem 5	No cotiza.-
Ítem 6	No cotiza.-
Ítem 7	No cotiza.-

La FIRMAS OURO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

Ítem 1	No cotiza.-
Ítem 2	No cotiza.-
Ítem 3	No cotiza.-
Ítem 4	Gs. 1.260.000.000.-
Ítem 5	Gs. 495.000.000.-
Ítem 6	Gs. 337.500.000.-
Ítem 7	Gs. 405.000.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Publica Nacional, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por Ítem, a la FIRMA DIVISA AUTOMOTORES S.A. los ítems "1", "2" y "3" por valor de Gs. 1.148.100.000 (un mil ciento cuarenta y ocho millones cien mil Guaraníes) y a la FIRMA OURO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. los ítems "4", "5", "6" y "7" por valor de Gs. 2.497.500.000 (dos mil cuatrocientos noventa y siete millones quinientos mil Guaraníes) por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para la presente Licitación Pública Nacional conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Arq. Graciela Alonso
Directora de Servicios Municipales
Municipalidad de C.D.E.

Jefe de Civil, Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este